



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUDIENCIA DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, FIJACION DE HECHOS, PRETENSIONES Y EXCEPCIONES,
DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBA, ALEGATOS DE CONCLUSION Y FALLO

FECHA	10 DE MAYO DE 2021	HORA DE INICIO	02:00	PM	X	AM	
--------------	--------------------	-----------------------	-------	----	---	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																			
05	0	8	8	4	0	0	3	0	0	2	2	0	1	9	0	0	5	2	2
Departamento	Municipio	Código Juzgado		Especialidad			Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo								

SUJETOS PROCESALES ASISTENTES				
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy		NIT 890.907489-0	Asistió
	Luz Mary Alaguna Urrea <i>representante legal</i>		C.C. 43.567.265	Asistió
Demandado	Rubiel González Hernández		C.C. 10.224.316	Asistió
	Blanca Marina Arenas		C.C. 24.304.472	Asistió

APODERADOS ASISTENTES				
Apoderados parte demandante	Luis Fernando Merino Correa		T.P. 71.767	Asistió
Apoderado parte demandada	John Wilhelm Muñoz González		T.P. 132.146	Asistió

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
<p>Instalada la audiencia programada para la fecha, en horario de las 2:00 p.m. y una vez presentadas las partes se procedió a agotar la etapa de conciliación dentro de la cual las partes manifestaron su interés de conciliar presentando fórmulas de arreglo.</p> <p>Primero: la parte demandada se obliga a pagar seis cuotas por un valor cada una de ocho millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$ 8.300.000) con fecha de vencimiento de las misma el 27 de cada mes, de la siguiente manera:</p> <p>Una cuota a cancelar a la parte demandante Cooperativa Financiera John F. Kennedy por parte de los demandados Rubiel González Hernández y Blanca Marina Arenas por un valor de ocho millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$ 8.300.000) con fecha de vencimiento para el 27 de junio de 2021.</p> <p>Una cuota a cancelar a la parte demandante Cooperativa Financiera John F. Kennedy por parte de los demandados Rubiel González Hernández y Blanca Marina Arenas por un valor de ocho millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$ 8.300.000) con fecha de vencimiento para el 27 de julio de 2021.</p> <p>Una cuota a cancelar a la parte demandante Cooperativa Financiera John F. Kennedy por parte de los demandados Rubiel González Hernández y Blanca Marina Arenas por un valor</p>

de ocho millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$ 8.300.000) con fecha de vencimiento para el 27 de agosto de 2021.

Una cuota a cancelar a la parte demandante Cooperativa Financiera John F. Kennedy por parte de los demandados Rubiel González Hernández y Blanca Marina Arenas por un valor de ocho millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$ 8.300.000) con fecha de vencimiento para el 27 de septiembre de 2021.

Una cuota a cancelar a la parte demandante Cooperativa Financiera John F. Kennedy por parte de los demandados Rubiel González Hernández y Blanca Marina Arenas por un valor de ocho millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$ 8.300.000) con fecha de vencimiento para el 27 de octubre de 2021.

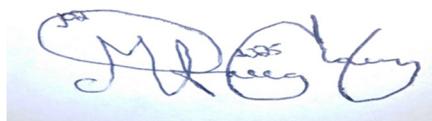
Una cuota a cancelar a la parte demandante Cooperativa Financiera John F. Kennedy por parte de los demandados Rubiel González Hernández y Blanca Marina Arenas por un valor de ocho millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$ 8.300.000) con fecha de vencimiento para el 27 de noviembre de 2021.

Segundo: Se solicita la suspensión del trámite del proceso por un lapso de seis meses para darle paso a la parte demandada para que ponga al día el crédito mediante el pago de lo adeudado junto con las cuotas al crédito que se siguen generando hasta lograr tener la obligación al día.

DECISIONES

Primero: se aprueba lo acordado por las partes dentro de la etapa de conciliación y en consecuencia decide suspender el proceso por un lapso de seis meses o hasta tanto la parte demandada solicite su reanudación ante el incumplimiento de lo acordado.

Esta decisión queda notificada por estrados, sin que exista reparo alguno por las partes



MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ